

EXP-UNR N°: 36045/2024

ROSARIO, **31 de octubre de 2024.**

VISTO que la Ordenanza N° 490 y sus modificatorias reglamentan el ingreso a la Universidad Nacional de Rosario, establece en el artículo 7° la fecha del 31 de octubre como plazo improrrogable para la presentación de los requisitos allí establecidos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el derecho a la educación a los ingresantes argentinos y extranjeros a la Universidad Nacional de Rosario.

Que hasta tanto los Ministerios de Educación Provinciales regularicen la remisión de los certificados definitivos de la educación secundaria y la cartera educativa nacional donde los ingresantes extranjeros deben tramitar el reconocimiento y convalidación de estudios secundarios.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 30 de abril de 2025 el plazo de recepción de los certificados analíticos definitivos de estudios secundarios de los ingresantes argentinos a la Universidad Nacional de Rosario en 2024.

ARTICULO 2°.- Prorrogar hasta el 30 de abril de 2025 el plazo de recepción del certificado de convalidación de estudios de nivel medio exigidos a los y las ingresantes extranjeros/as en el año 2024 de acuerdo a la normativa ministerial.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución se dicta ad - referéndum del H. Consejo Superior.

ARTICULO 5°.- Inscribase, comuníquese y pase al H. Consejo Superior para su consideración.

RESOLUCIÓN N°: **6347/2024**

mg.

## Hoja de firmas